

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 5	Artículo 4°	Sesión 78-2008	Fecha de sesión 22-10-2008	Fecha de comunicación 24-10-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 429-2008
Asunto: Aprobación de 5 Bonos extraordinarios en el proyecto Doña Luz, por medio de la MUCAP				

ACUERDO #5:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio CAIS-567-2008 del 01 de setiembre de 2008 la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) presenta solicitud para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, siete Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Doña Luz, ubicado en el distrito Jiménez del cantón de Pococí, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante el oficio DF-OF-1710-2008 del 17 de octubre de 2008, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la MUCAP –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0818-2008 de esa misma fecha–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, recomienda acoger parcialmente la solicitud de dicha Mutual, en el sentido de aprobar únicamente 5 de los 7 Bonos solicitados, en virtud de que los otros 2 casos requieren información adicional para ser postulados.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en el oficio DF-OF-1710-2008.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, cinco operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Doña Luz, ubicado en el distrito Jiménez del cantón de Pococí, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan cinco Bonos Familiares de Vivienda, bajo las condiciones señaladas en el oficio DF-OF-1710-2008 de la Dirección FOSUVI y de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de Familia	Nº de Cédula	Monto opción de compra (¢)	Gastos de Formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
José Manuel Díaz Céspedes	1-0727-0099	9.200.000,00	176.745,73	9.376.746,00
Juanita Avilés Bustos	1-0854-0145	9.200.000,00	176.745,73	9.376.746,00
Ana Hernández Muñoz	1-1109-0299	9.200.000,00	176.745,73	9.376.746,00
Vanessa Hernández Esquivel	1-0970-0672	9.200.000,00	176.745,73	9.376.746,00
Shirley Quesada Avilés	1-1378-0554	9.200.000,00	176.745,73	9.376.746,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque al momento de la formalización los beneficiarios reciban el bien sin gravámenes y libre de deudas con la Entidad.

Acuerdo Unánime y Firme.-
